



PROPUESTA DE ACUERDO Y ORDEN DE PROCEDER

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Se da traslado a esta Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos del expediente 4145/2019 sobre aprobación por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de marzo de 2019 de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra correspondiente al ejercicio económico 2018, previo informe de la intervención conforme al artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y incorporando al citado expediente informe emitido por la intervención para su elevación al Pleno sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes de conforme al artículo 16.2 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. De la citada liquidación presupuestaria se desprende la existencia de un remanente de tesorería para gastos generales de 8.690.505,33 euros.

Los citados informes emitidos por la intervención de fondos concluyen con el deber de destinar el remanente de tesorería para gastos generales a reducir en nivel de endeudamiento neto a tenor del artículo 32 "Destino del superávit presupuestario" y Disposición adicional sexta "Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario" de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Como fase del procedimiento de modificación presupuestaria se cursa solicitud a la tesorería a los efectos de que se informe sobre los contratos de préstamos existentes y deuda con vencimiento en ejercicios posteriores para los que no exista dotación presupuestaria donde pueda materializarse el destino del superávit presupuestario a la reducción de deuda a efectos de su adecuada imputación presupuestaria.

Constatada la necesidad de tramitar procedimiento de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito a financiar con remanente líquido de tesorería, de conformidad con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor, esta Oficina de Presupuestos tiene a bien elevar a V.S. la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO Y ORDEN DE PROCEDER:**

DECRETO DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE HACIENDA POR EL QUE SE ORDENA LA INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA REDUCIR EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NETO COMO DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

Habiéndose puesto en conocimiento de la Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos facilitando acceso al expediente 4145/2019 sobre aprobación por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de marzo de 2019 de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra correspondiente al ejercicio económico 2018, de la que se desprende la existencia de un remanente de tesorería para gastos generales de 8.690.505,33 euros.

El informe de la intervención elaborado conforme al artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el incorporado al citado expediente emitido por la intervención para su elevación al Pleno sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes de conforme al artículo 16.2 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, concluyen con el deber de destinar el remanente de tesorería para gastos generales a reducir en nivel de endeudamiento neto a tenor del artículo 32 "Destino del superávit presupuestario" y Disposición adicional sexta "Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario" de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*A propuesta de la Oficina de Presupuestos y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la concejal-delegada de Hacienda, por Resoluciones de Alcaldía nº 562/2017, de 22 de diciembre, sobre delegación de competencias, y de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor **VENGO EN DECRETAR:***

PRIMERO.- *La incoación de expediente de suplemento de crédito núm. OPR/006/2019/A relativo al deber de destinar el remanente de tesorería para gastos generales a reducir en nivel de endeudamiento neto a tenor del artículo 32 "Destino del superávit presupuestario" y Disposición adicional sexta "Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario" de la Ley Orgánica*



PROPUESTA DE ACUERDO Y ORDEN DE PROCEDER

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, vistos los informes de la intervención conforme al artículo 191.3 del texto refundido de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes conforme al artículo 16.2 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Presupuestos a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma la señora Concejal-Delegada de Hacienda, María Rocío Bastida de los Santos, en la fecha indicada.

María Rocío Bastida de los Santos
(documento firmado electrónicamente al margen)

No obstante, la señora Concejal-Delegada de Hacienda, con su superior criterio, acordará lo más procedente.

EL DIRECTOR DE PRESUPUESTOS,
(documento firmado electrónicamente al margen)
LUIS ORTIZ RAMIREZ